




FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
28/10/2020Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 491131C

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: <p style="text-align: center;">28 – 10 – 2020</p>	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

6.- **EXPEDIENTE 491131C: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA FILMOTECA DE ALBACETE.**

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su consideración el Informe del Servicio de Cultura-Festejos de fecha 22 de julio de 2020, con la firma de la Concejala delegada de Cultura y Asuntos Europeos, doc. CSV: AEAA CNNZ 39YA HUUC ZK9U, sobre la aprobación por concesión directa nominativa de una subvención a la Asociación Cultural “AMIGOS DE LA FILMOTECA DE ALBACETE”. El citado Informe establece lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), estando prevista esta actuación en las líneas recogidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones del año 2020 “*Filmoteca Municipal*”

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de promoción cultural.

Tercero.- El Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando proyectos y convenios que promueven la cultura en sus distintos ámbitos musical, cinematográfico, artístico, etc.

Y en concreto viene colaborando con este programa denominado “Filmoteca de Albacete” que fue creado y viene funcionando desde el año 2001 con el fin de desarrollar entre otras, labores de difusión y promoción del cine en Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJKF VFZ4 AYYK 2KQD

06.-ACUERDO JGL 28-10-2020 CULTURA - SEFYCU 2214291La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
28/10/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 491131C

Conviene indicar que para llevar a cabo los objetivos de esta actividad cultural, el Ayuntamiento ha contado, desde el año 2005, con la Asociación “Amigos de la Fimoteca de Albacete”, que ha sido la encargada, desde esa fecha, de llevar a cabo la dirección, gestión, organización, planificación y diseño de actividades y/o eventos cinematográficos a través de diferentes Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Albacete y la citada Asociación.

Cuarto.- En particular, con la presente subvención, se pretende la colaboración del Ayuntamiento de Albacete para la realización de todas las actividades y eventos programados por la Asociación “Amigos de la Fimoteca de Albacete” a través de una dotación económica al Departamento de Programación de la Fimoteca de Albacete y así como la cesión del uso del Cine Capitol, sito en la Plaza del Altozano y propiedad de este Ayuntamiento

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete es conecedor de la actuación que la Asociación “Amigos de la Fimoteca de Albacete” ha venido desarrollando en la promoción y fomento del cine en la ciudad de Albacete así como de los trabajos relativos a la investigación, búsqueda y catalogación del patrimonio cinematográfico de Albacete.

En concreto la citada Asociación tiene entre sus fines el de promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores.

Sexto.- Que de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio, y teniendo en cuenta que esta subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, procedería la aprobación de una subvención por importe de 26.000.- €, con cargo a la partida presupuestaria: 202000023279.

Séptimo.- El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presente subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

- La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJKF VFZ4 AYYK 2KQD

06.-ACUERDO JGL 28-10-2020 CULTURA - SEFYCU 2214291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
28/10/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 491131C

- La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.

- La subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2020.

- Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación “Amigos de la Fimoteca de Albacete” la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.

- El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación “Amigos de la Fimoteca de Albacete” es en Albacete, actualmente, la única Asociación capaz de desarrollar las actividades y proyectos referidos.

- El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta actividad de interés público, desarrollada por la citada Asociación, supone una medida de fomento y promoción de la cultura en nuestra ciudad, así como una herramienta para dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general.

De acuerdo con lo expuesto, visto el Informe del Órgano de Presupuestación y Contabilidad, de fecha 1 de octubre de 2020 sobre fiscalización favorable, así como el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria de fecha 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar, por el procedimiento de concesión directa nominativa, una subvención de 26.000 €, para el presente ejercicio 2020, a favor de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA FILMOTECA DE ALBACETE”, para colaborar con la financiación de los fines de la misma, que son entre otros, el de promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar previsto dicho importe en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete y al encontrarse recogido en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2020.

SEGUNDO: El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 4065.33400.4800030, RC 202000023279, con denominación Fimoteca Provincial 2020. Tanto la dotación



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJKF VFZ4 AYYK 2KQD

06.-ACUERDO JGL 28-10-2020 CULTURA - SEFYCU 2214291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
28/10/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 491131C

presupuestaria de 26.000 € como el destino de la subvención aparecen determinados en el estado de gastos del Presupuesto Municipal.

TERCERO: El objeto de la presente subvención es establecer cauces entre las partes que implementen y favorezcan, mediante su colaboración estrecha y por criterios de eficacia cultural, los objetivos de la Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” que redunden en beneficio de los ciudadanos de Albacete.

CUARTO: El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- A promover y dar a conocer el arte cinematográfico a la ciudadanía en general, fomentar una cultura cinéfila a favor de un desarrollo cultural de la persona y promover actos y eventos que conlleven a la realización de los dos fines anteriores.

2.- En todos los medios publicitarios empleados (impresión, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las Concejalías correspondientes.

3.- Acreditación por parte de la Asociación de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- A la presentación de una MEMORIA sobre la ejecución de un proyecto o realización de una actividad con la cuantificación económica para el ejercicio subvencionado.

5.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

SEXTO: La cantidad subvencionada (26.000.- €) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJKF VFZ4 AYYK 2KQD

06.-ACUERDO JGL 28-10-2020 CULTURA - SEFYCU 2214291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JULIAN ANDRADE PLAZA
28/10/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 491131C

realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2020.

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2021.

En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

SÉPTIMO: El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO: La Asociación “Amigos de la Filmoteca de Albacete” respetará íntegramente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en caso de tratamiento de datos de carácter personal.

NOVENO: La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJKF VFZ4 AYYK 2KQD

06.-ACUERDO JGL 28-10-2020 CULTURA - SEFYCU 2214291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5